USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GRAN COLOMBIA SEDE PRINCIPAL Y SEDE A, INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS E INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

						PLAZO	3
CANTIDADES ORIGINALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	a	A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Director de Interventoria	1	$ 6.700.000	10%	2,18	$ 1.460.600	3,0000	$ 4.381.800
Ingeniero Residente 1	1	$ 4.450.000	100%	2,18	$ 9.701.000	3,0000	$ 29.103.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 33.484.800
PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
Inspector 1	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	3,0000	$ 23.544.000
Inspector 1	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	2,0000	$ 15.696.000
Profesional SISO - SG-SST.	1	$ 3.600.000	50%	2,18	$ 3.924.000	3,0000	$ 11.772.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 51.012.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO (3)							
Personal administrativo	CANTIDAD	SUELDOS BÁSICOS	% DEDICACIÓN	FACTOR MULT.	VALOR MES (axAxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
SUBTOTAL COSTO ADMINISTRATIVO (3)							$ 0
OTROS COSTOS DIRECTOS (4)							
Otros Costos Directos		CANTIDAD		No DE MESES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)		1		3,000	$ 100.000	$ 300.000	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)							$ 300.000
RESUMEN GENERAL							
COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)							$ 84.796.800
IVA 19%							$ 16.111.392
VALOR TOTAL							$ 100.908.192
NOTAS							
1. Los Ingenieros Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.							
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.							
2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el municipio.							
2.2. Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.							
2.3. El personal de interventoria NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán..							

FELIPE ANDRES ARIAS GOMEZ
ARQUITECTO CONTRATISTA
SECRETARIA INFRA-EDUCACION

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES